

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4311 SORIA.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Soria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 1000001/2009, por auto de fecha 27 de Enero de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor DIFUSIÓN DE MUEBLES MEDINA, S.L., con domicilio en Avenida de Madrid, 74, de Arcos de Jalón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arcos de Jalón (Soria).

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el periódico El Heraldo de Soria.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Soria, 27 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090008743-1